



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

ORDENANZA

388

RECTORADO

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY,

6 DIC 2011

VISTO la propuesta de modificación de la Ordenanza 356, que aprueba el Reglamento para la Presentación y Evaluación de Proyectos de Extensión, y

CONSIDERANDO:

Que se plantea la necesidad de adecuar aspectos relativos a su funcionamiento contribuyendo, de ese modo, al proceso de fortalecimiento y jerarquización del lugar de la Extensión en las políticas centrales de esta universidad.

Que la propuesta de modificación mencionada en el Visto de la presente, permitirá lograr un mejor control sobre las ejecuciones de proyectos y acciones y administración de recursos presupuestarios.

Que la misma ha sido consensuada en el seno del Consejo de Extensión en sintonía con los lineamientos definidos por el Consejo Interuniversitario Nacional y por la Red de Extensión Universitaria.

Que sobre las actuaciones pertinentes ha intervenido la Asesoría Letrada -a fojas 19- y dictaminado de manera conjunta las comisiones de Interpretación y Reglamentos y de Extensión Universitaria, a fojas 32.

Que es atribución del cuerpo expedirse al respecto, conforme lo establecido en el Artículo 14, incisos a), d), y m), del Estatuto (texto ordenado por Resolución "C.S." 113/05).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento para el Sistema de Extensión y las Pautas de Evaluación que se integran como anexos I y II.

ARTÍCULO 2º.- Derogar en toda su extensión la Ordenanza 356, como así también toda

//



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS


RECTORADO


//

otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín oficial de esta universidad nacional y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

UNER
ddm.
sdb.



Ing. Daniel Capodoglio
Secretario Privado
a/c. Sec. Consejo Superior


Ing. Qco. Jorge A. Gerard
Rector